

COMUNICADO

DGE/CMD/18/2020

DE: Abog. Álvaro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARCOM

A: **COMERCIALIZADORAS QUE COMPRAN
MINERALES DE COOPERATIVAS MINERAS
AFILIADAS A FEDECOMIN LA PAZ R.L.**

REF: **APORTE GREMIAL**

FECHA: **21 de julio de 2020**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, en el marco de sus atribuciones, **COMUNICA** a **TODOS LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS QUE COMPRAN MINERALES DE COOPERATIVAS MINERAS AFILIADAS A FEDECOMIN LA PAZ RL.**, que deberán proceder a la retención por concepto de aporte gremial de la siguiente manera:

- 5 por mil a las Cooperativas mineras del sector tradicional.
- 3 por mil a las Cooperativas mineras del sector aurífero afiliadas a FEDECOMIN LA PAZ RL.

Asimismo deberán realizar el empoce respectivo a la cuenta N° 4068866389 del Banco Mercantil Santa Cruz, cuenta perteneciente a la Federación de Cooperativas Mineras La Paz.

Atentamente:



Alvaro Alejandro Herbas Blanco
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

